

CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA LTDA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Por una parte la **Universidad Mayor de San Simón**, en adelante **UMSS** representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector, designado mediante Resolución N° 9/07, de fecha 31/VIII/2007 del Honorable Consejo Universitario.

Por otra parte la **Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba Ltda.**, en adelante **COMTECO**, representada por el Arq. Jaime de Ugarte L, Presidente del Consejo de Administración y por el Lic. Fernando Gamboa A., Gerente General Corporativo; suscriben el presente convenio de Cooperación Interinstitucional referido exclusivamente a PASANTIAS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La UMSS, es una entidad autónoma, de derecho público, conformada por docentes y estudiantes, cuenta con personería jurídica propia, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado, cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.

COMTECO, tiene como objetivo desarrollar e implementar nuevas tendencias tecnológicas en el ámbito de las telecomunicaciones a nivel departamental y nacional. Asimismo, coadyuvar al mejoramiento de las mismas y apoyar al desarrollo del conocimiento científico.

Por tanto, el estimular la vinculación entre ambas instituciones promoviendo actividades e intercambios sinérgicos que contribuyan a la solución de problemas en el campo de la formación profesional y el apoyo del desarrollo de las telecomunicaciones, contribuirá al logro de los propósitos y objetivos de ambas instituciones.

SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo que los mejores alumnos de la UMSS realicen PASANTIAS (Trabajos de Investigación, Trabajo Dirigido, Práctica Profesional y otros) referentes al trabajo del campo profesional de COMTECO, para que de esta manera los estudiantes pongan a prueba sus conocimientos, dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la UMSS

TERCERA: DE LA ADMISION

COMTECO se reserva el derecho de admisión de acuerdo a sus requerimientos y al REGLAMENTO INTERNO DE PASANTIAS; los mismos que se darán a conocer mediante nota escrita a la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU) de la UMSS.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

DE COMTECO:

Colaborar a los estudiantes, facilitando la realización de pasantías en sus oficinas, especificando las áreas en las que los alumnos realizarán su trabajo y sus actividades.



DE LA UMSS:

Los pasantes seleccionados por San Simón deben mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y, bajo ningún concepto, podrá difundirse o publicarse sin previa autorización de COMTECO y la UMSS.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de la información de los resultados obtenidos corresponderá a COMTECO, pudiendo ser utilizados únicamente con su consentimiento.

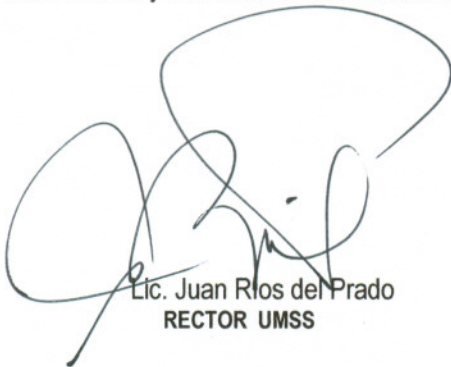
SEXTA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACION, RENOVACION Y RESCISION

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de su firma. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes.


Para su rescisión, ya sea por incumplimiento de los compromisos o por deseo de una de las instituciones de concluir el convenio, la parte interesada comunicará a la otra su decisión de rescindir el convenio, de forma escrita, por lo menos con sesenta días de anticipación, sin perjuicio de actividades en plena ejecución.

SEPTIMA: DE LA CONFORMIDAD

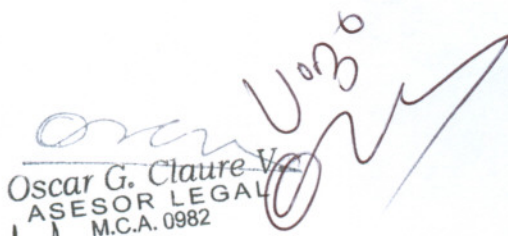
En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 29 días del mes de julio del año dos mil once.



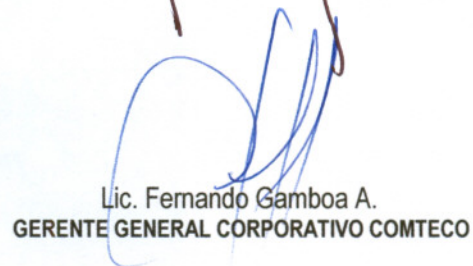
Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS



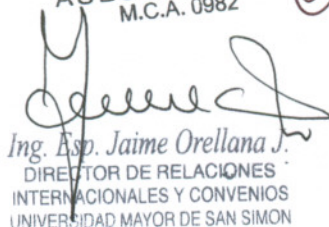
Arg. Jaime de Ugarte L.
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION COMTECO



Oscar G. Clavre V.
ASESOR LEGAL
M.C.A. 0982



Lic. Fernando Gamboa A.
GERENTE GENERAL CORPORATIVO COMTECO



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON